

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Villa Corona, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:
14 de agosto de 2020**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **VILLA CORONA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 11 de julio de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Villa Corona, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por

el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Villa Corona, Jalisco, ordenada mediante oficio número 4817/2018, de fecha 17 de septiembre de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 24 de septiembre de 2018, concluyendo precisamente el día 28 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el presente ejercicio, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.

- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.

- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.

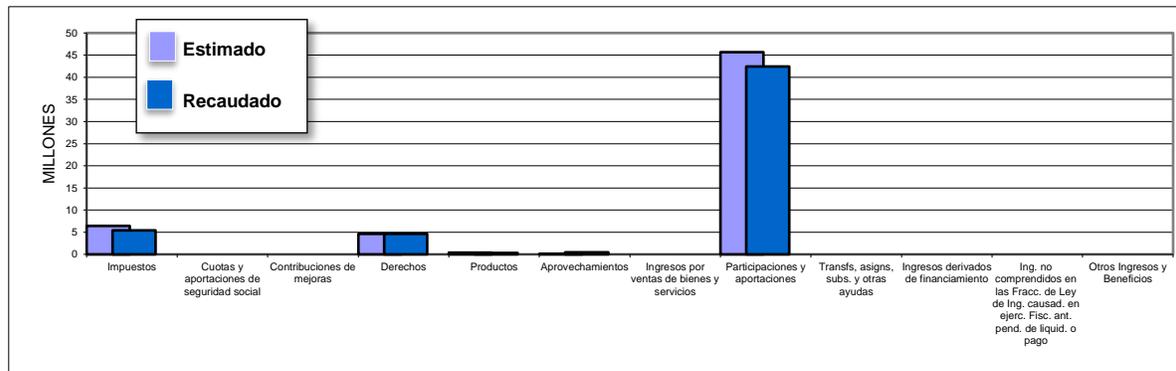
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos

Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	6,406,427	5,428,315	85%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	4,640,180	4,645,756	100%
5	Productos	417,045	335,710	80%
6	Aprovechamientos	120,774	472,522	391%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	45,660,120	42,434,111	93%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		57,244,546	53,316,414	



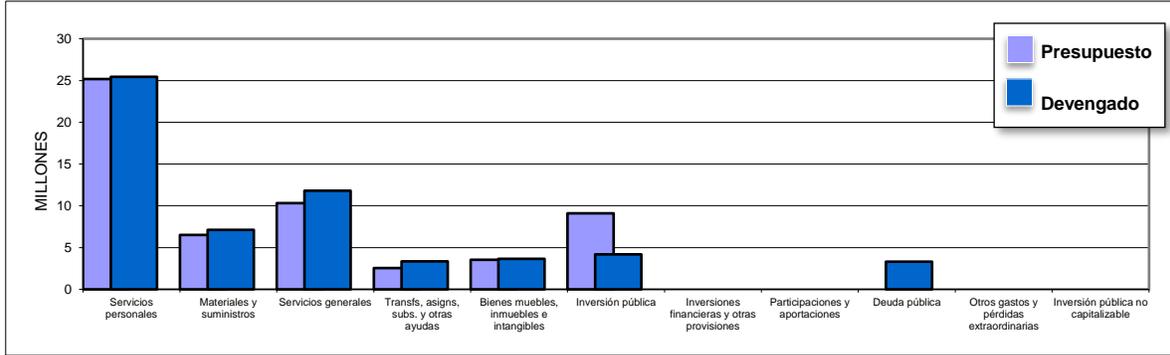
Presupuesto de Egresos

Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	25,194,409	25,431,278	101%
2000	Materiales y suministros	6,524,137	7,126,084	109%
3000	Servicios generales	10,327,298	11,818,854	114%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	2,549,000	3,329,672	131%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,550,000	3,650,580	103%
6000	Inversión pública	9,099,701	4,199,062	46%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%

8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	0	3,300,315	0%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	57,244,545	58,855,845
--------------	-------------------	-------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3;	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como

	denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".		de los formatos del presupuesto.
--	---	--	----------------------------------

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 290 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.

- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 1.1.3.9.0-0000-0000-101-0-00573.- FOLIO: 286.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó póliza contable por concepto de "Pago de multa"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el recibo oficial de ingresos correspondiente al pago de multa, ficha de depósito y estado de cuenta, documentos mediante los cuales se podría advertir el ingreso a las arcas municipales del monto observado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$7,724.60.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 1.1.3.9.0-0000-0000-401-0-00809.- FOLIO: 405.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó póliza contable por concepto de “Pago por reparación de ambulancia”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago, documento mediante el cual se acreditaría que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, y verificar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros autorizados, asimismo omitieron presentar copia certificada del comprobante con requisitos fiscales expedido por el proveedor, y que coincida con el monto del importe observado, además omitieron presentar el alta y/o registro en el patrimonio municipal, con su respectivo resguardo y memoria fotográfica de la ambulancia, documentos que permitirían verificar que la ambulancia a la que se le realizó la reparación es propiedad del municipio, asimismo, fueron omisos en remitir la bitácora de los trabajos realizados, elemento que permitirían verificar que se realizó el mantenimiento de la ambulancia antes mencionada; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$70,586.00.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 1.1.3.9.0-0000-0000-401-0-00573.- FOLIO No. 624.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó póliza contable por concepto de “Compra de armamento para Seguridad Pública”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago, documento mediante el cual se acreditaría que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, y verificar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros autorizados, asimismo, omitieron presentar copia certificada del alta y resguardo de las armas adquiridas, con su respectiva memoria fotográfica, documentos con los cuales quedaría plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de las armas, acreditando que dichos bienes son propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales requeridas; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$519,670.08.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 1.1.3.9.0-0000-0000-502-0-01906.- FOLIO No. 862 y 259.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó póliza contable por concepto de “Subsidio Día de la Madre”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago, documento mediante el cual se acreditaría que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, y verificar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros autorizados, asimismo omitieron presentar

copia certificada de la documentación que acredite que el recurso económico otorgado se ejerciera para el fin descrito; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$300,000.00.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5.1.1.2.0-1221-0001-401-1-00004.- FOLIO No. 604.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de “Pago al auxiliar administrativo en la Hacienda Municipal por los meses de enero – abril y mayo a agosto 2016”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago, documento mediante el cual se acreditaría que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, y verificar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros autorizados, asimismo, omitieron presentar copia certificada del contrato debidamente firmado por las partes que intervienen, instrumento legal del cual se desprenderían los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, y permitiría verificar que los responsables del gasto erogaron los recursos, conforme a lo estipulado en el instrumento contractual, aunado a lo anterior no presentaron informe de los trabajos realizados firmado por el prestador del servicio y la documentación que acredite que los trabajos realizados por el prestador del servicio; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$60,000.00.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.4.0-3411-0002-401-1-00004.- FOLIO No. 1045.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó póliza contable por concepto de “Pago de amortización crédito”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento donde se aprobó la contratación del crédito y verificar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros autorizados, asimismo omitieron presentar copia certificada del contrato del crédito debidamente firmado por las partes que intervienen, instrumento legal del cual se desprenderían los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, y permitiría verificar que los responsables del gasto erogaron los recursos, conforme a lo estipulado en el instrumento contractual, aunado a lo anterior no presentaron la evidencia documental que señale y acredite el destino del recurso del crédito, asimismo fueron omisos en remitir copia certificada de la tabla de amortizaciones que detalle los pagos realizados y copia certificada del estado de cuenta bancario que acredite el ingreso y registros del crédito adquirido; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$638,000.00.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 1.2.4.4.1-5411-0001-401-2-

00004.- FOLIO No. 1052 y 1064.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de “Pago por la adquisición de camionetas”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del alta y resguardo de las camionetas adquiridas, con su respectiva memoria fotográfica, documentos con los cuales quedaría plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los vehículos, acreditando que dichos bienes son propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales requeridas, así mismo omitieron presentar copia certificada de las tarjetas de circulación; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,956,000.00.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5.2.4.1.0-4411-0001-602-1-00016.- FOLIO No. 675 y 680.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de “Pago por el desarrollo de proyecto”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago, documento mediante el cual se acreditaría que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, y verificar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros autorizados, asimismo omitieron presentar copia certificada del contrato debidamente firmado por las partes que intervienen, instrumento legal del cual se desprenderían los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, y permitiría verificar que los responsables del gasto erogaron los recursos, conforme a lo estipulado en el instrumento contractual, aunado a lo anterior no presentaron informe de los trabajos realizados firmado por el prestador del servicio y la documentación que acredite que los trabajos realizados por el prestador del servicio; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$155,000.00.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5.2.4.1.0-4411-0001-602-0-02342.- FOLIO No. 685.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó póliza contable por concepto de “Compra de mobiliario y equipo de cómputo”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago, documento mediante el cual se acreditaría que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, y verificar que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros autorizados, asimismo omitieron presentar copia certificada del alta y resguardo del mobiliario adquirido, con su respectiva memoria fotográfica, documentos con los cuales quedaría

plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del mobiliario, acreditando que dichos bienes son propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales requeridas, además omitieron presentar copia certificada de las cotizaciones, mismas que al ser analizadas, se corroboraría que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; cuidando el costo beneficio a favor del municipio, además fueron omisos en remitir copia certificada del comprobante con requisitos fiscales expedido por el proveedor, y que coincida con el monto del importe observado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$45,000.00.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 1.2.3.9.0-0000-0000-501-0-02336.- FOLIO No. VARIOS.- MES: JULIO Y AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de “Anticipo y finiquito proyecto cambio de tecnología”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de Ayuntamiento que aprobó la elaboración del proyecto cambio de tecnología lumínica, con lo cual se podría verificar que realizaron las acciones tendientes a validar y soportar el egreso en estudio; asimismo omiten remitir copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que intervienen en el que se señale el objeto del mismo, los montos, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas, instrumento del cual emanan los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del monto de erogado; por último fueron omisos en remitir copia certificada de la evidencia documental que acredite la prestación del servicio del proyecto de cambio de tecnología lumínica; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$684,400.00.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 1.1.3.9.0-0000-0000-401-0-00808.- FOLIO No. 215 y 218.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de “Anticipos por viajes de material”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de Ayuntamiento que aprobó el pago, con lo cual se podría verificar que realizaron las acciones tendientes a validar y soportar el egreso en estudio; asimismo omiten remitir copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que intervienen en el que se señale el objeto del mismo, los montos, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas, instrumento del cual emanan los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del monto de erogado; de la misma manera fueron omisos en remitir copia certificada de la bitácora y/o control que acrediten los viajes de arena y pipas de agua, pudiendo de esa manera corroborar el destino

final de recursos públicos; por último no presentan copia certificada del comprobante con requisitos fiscales para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$47,700.00.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 1.1.2.3.0-0000-0000-401-0-02406.- FOLIO No. 1019, 1023, 1031 y 1047.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de “Gastos en Fiestas Patrias”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de Ayuntamiento que aprobó los gastos de las Fiestas Patrias, con lo cual se podría verificar que realizaron las acciones tendientes a validar y soportar el egreso en estudio; asimismo no presentan comprobantes con requisitos fiscales por los gastos efectuados para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación; de la misma manera fueron omisos en remitir copia certificada de la documentación que acredite la recuperación del recurso económico no ejercido, así como de la documentación que acredite, motive y justifique cada uno de los egresos ejercido; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$40,000.00.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 1.1.3.9.0-0000-0000-401-0-02415.- FOLIO No. 1057.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de “Suministro y aplicación de riego”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de Ayuntamiento que aprobó los pagos por suministro y aplicación de riego de sello y renta de maquinaria con lo cual se podría verificar que realizaron las acciones tendientes a validar y soportar el egreso en estudio; de la misma manera omiten presentar copias certificadas del contrato de arrendamiento de maquinaria debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones, instrumento legal del cual emanan los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del monto erogado; asimismo no presentan comprobantes con requisitos fiscales por los gastos efectuados para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación; de la misma manera fueron omisos en remitir copia certificada de la bitácora y/o control por el uso de maquinaria, instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes; asimismo no presentan la evidencia documental del suministro y aplicación del sello, pudiendo de esa manera corroborar el destino final de recursos públicos; por último fueron omisos en remitir copias certificadas de las cotizaciones que acrediten se tomó la mejor opción de compra para el municipio; por lo que no se solventa el monto

observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$185,342.23.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 1.1.2.3.0-0000-0000-401-0-02273.- FOLIO No. VARIOS.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó póliza contable por concepto de “Gastos a comprobar”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de Ayuntamiento que aprobó los gastos realizados, con lo cual se podría verificar que realizaron las acciones tendientes a validar y soportar el egreso en estudio; asimismo no presentan comprobantes con requisitos fiscales por los gastos efectuados para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación; de la misma manera fueron omisos en remitir copia certificada de la evidencia documental que acredite la prestación de los servicios contratados, así como Escrito que aclare y justifique el destino de los recursos, anexando copia certificada de la documentación que lo acredite; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$69,208.30.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 1.1.3.9.0-0000-0000-401-0-02457.- FOLIO No. 602.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó póliza contable por concepto de “Anticipo suministro e instalación de asta en tubo de acero en plaza principal”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de Ayuntamiento que aprobó el pago, con lo cual se podría verificar que realizaron las acciones tendientes a validar y soportar el egreso en estudio; así como copias certificadas del contrato debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones, corroborando el origen legal del monto erogado, asimismo no presentan comprobantes con requisitos fiscales por los gastos efectuados para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación; de la misma manera fueron omisos en remitir bitácora del suministro e instalación de asta en tubo de acero en plaza principal, firmada por el contratista y el servidor público responsable; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$109,620.00.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 1.1.5.1.0-0000-0000-400-0-00024.- FOLIO No. 948.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó póliza contable por concepto de “Material para mantenimiento”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de material para mantenimiento, con lo

cual se podría verificar que realizaron las acciones tendientes a validar y soportar el egreso en estudio; así como copias certificadas de la bitácora y/o control de las entradas y salidas de almacén del material adquirido; instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes con relación al material adquirido mediante recursos públicos, asimismo omiten remitir copia certificada de la evidencia documental que acredite el destino del material para mantenimiento adquirido, así como copia certificada de los comprobantes con requisitos fiscales por los gastos efectuados para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$11,083.74.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 1.1.2.3.0-0000-0000-602-0-02283.- FOLIO No. 993 y 1043.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de “Compra de equipo de sonido y equipo de cómputo”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de equipo de sonido y equipo de cómputo, con lo cual se podría verificar que realizaron las acciones tendientes a validar y soportar el egreso en estudio; así como copias certificadas altas y/o registros en el patrimonio público municipal firmadas, con sus números de registro, sus respectivos resguardos y fotografías de los equipos de sonido y cómputo adquiridos, asimismo omiten remitir copia certificada de cotizaciones que acrediten se tomó la mejor opción de compra para el municipio, así como copia certificada de los comprobantes con requisitos fiscales por los gastos efectuados para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$175,000.00.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 1.1.3.9.0-0000-0000-401-0-00642.- FOLIO No. 30.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó póliza contable por concepto de “Anticipo por reparación de vehículos”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de Ayuntamiento que aprobó la reparación de vehículos, con lo cual se podría verificar que realizaron las acciones tendientes a validar y soportar el egreso en estudio; así como copias certificadas de altas y/o registros en el patrimonio público municipal firmadas, con sus números de registro, sus respectivos resguardos y fotografías de los vehículos reparados, de lo cual podría verificarse que dichas reparaciones se realizaron a vehículos propiedad de la entidad auditada, asimismo omiten remitir copia certificada de cotizaciones que acrediten se tomó la mejor opción de compra para el municipio, de la misma manera no presentan bitácoras y/o controles que acrediten las reparaciones a los vehículos municipales, en la cuales se puede hacer constar los eventos

importantes durante las reparaciones que dieron origen a la presente observación y por último no adjuntan copia certificada de los comprobantes con requisitos fiscales por los gastos efectuados para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$15,000.00.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.6.0-3611-0001-401-1-00004.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de "Publicidad en TV"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento en la cual se aprobaría la contratación de publicidad en televisión, como tampoco exhibieron el contrato de servicios televisivos, documento legal que evidenciaría los términos y condiciones pactadas por las partes que los suscribieron; de igual manera fueron remisos en proporcionar bitácora o controles de horarios y días, que acredite la transmisión de publicidad en televisión, que señale tiempo, horario y días de transmisión, así como en medio digital de los spots transmitidos, elementos que acreditarían que se dio cabal cumplimiento a lo pactado en el documento contractual, mismo que tampoco se exhibió para su análisis; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$131,000.00.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: VARIAS.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de "Gastos a Comprobar"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento en la cuales se aprobó cada uno de los gastos que se efectuaron; documento que acreditaría la anuencia de los regidores para ejercer los egresos observados, tampoco añadieron comprobantes con requisitos fiscales por los gastos efectuados; ni la documentación que acredite la recuperación del recurso económico no ejercido como serian procedimientos administrativos legales; así como los elementos que acredite, motive y justifique cada uno de los egresos ejercidos, asimismo fueron omisos en presentar la documentación que acredite la relación laboral; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'788,550.00.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 1.1.2.3.0-0000-0000-401-0-02289.- FOLIO No. 987.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó póliza contable por concepto de "Gastos a Comprobar"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de

ayuntamiento en la cuales se aprobó cada uno de los gastos que se efectuaron; documento que acreditaría la anuencia de los regidores para ejercer los egresos observados, tampoco añadieron comprobantes con requisitos fiscales por los gastos efectuados; ni la documentación que acredite la recuperación del recurso económico no ejercido como serian procedimientos administrativos legales; así como los elementos que acredite, motive y justifique cada uno de los egresos ejercidos, igualmente fueron remisos en acredite la relación de la persona que recibió el cheque con el ayuntamiento; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$100,000.00.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: VARIAS.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de "Gastos a Comprobar"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento en la cuales se aprobó cada uno de los gastos que se efectuaron; documento que acreditaría la anuencia de los regidores para ejercer los egresos observados, tampoco añadieron comprobantes con requisitos fiscales por los gastos efectuados; ni la documentación que acredite la recuperación del recurso económico no ejercido como serian procedimientos administrativos legales; así como los elementos que acredite, motive y justifique cada uno de los egresos ejercidos, igualmente fueron remisos en acredite la relación de la persona que recibió el cheque con el ayuntamiento; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$85,344.00.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: VARIAS.- FOLIO No. VARIOS.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó póliza contable por concepto de "Pago de nómina quincenal de Seguridad Pública"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada de la nómina quincenal de Seguridad Pública correspondiente a la primera de julio 2016 debidamente firmada por los servidores públicos, así como tampoco la documentación que acredite la relación de la persona que recibió el cheque con el ayuntamiento; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$149,487.00.

Aunado a lo que antecede mediante oficio ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco el Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, anexó el Acuerdo Legislativo, mediante el cual se devuelve a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco el Informe Final de Auditoría referente a la revisión de la cuenta pública y gestión financiera del municipio de Villa Corona, Jalisco, del ejercicio fiscal 2016; precisando en dicho acuerdo, lo siguiente "LA

REVISIÓN DE LAS CANTIDADES QUE SE PROPONEN ELEVAR A CREDITO FISCAL, PUESTO QUE NO RESULTA CONCORDANTE LA SUMATORIA”, lo anterior a efecto de análisis e inclusión en el Informe Final de Auditoría, para lo cual, se realiza corrección solicitada.

OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: VARIAS.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de “Gastos a Comprobar”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento en la cuales se aprobó cada uno de los gastos que se efectuaron; documento que acreditaría la anuencia de los regidores para ejercer los egresos observados, tampoco añadieron comprobantes con requisitos fiscales por los gastos efectuados; ni la documentación que acredite la recuperación del recurso económico no ejercido como serian procedimientos administrativos legales; así como los elementos que acredite, motive y justifique cada uno de los egresos ejercidos, igualmente fueron remisos en acreditar la relación de la persona que recibió el cheque con el ayuntamiento; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'271,986.40.

OBSERVACIÓN No. 25.- CUENTA CONTABLE: VARIAS.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de “Gastos a Comprobar”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento en la cuales se aprobó cada uno de los gastos que se efectuaron; documento que acreditaría la anuencia de los regidores para ejercer los egresos observados, tampoco añadieron comprobantes con requisitos fiscales por los gastos efectuados; ni la documentación que acredite la recuperación del recurso económico no ejercido como serian procedimientos administrativos legales; así como los elementos que acredite, motive y justifique cada uno de los egresos ejercidos, igualmente fueron remisos en acreditar la relación de la persona que recibió el cheque con el ayuntamiento; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'780,060.00.

OBSERVACIÓN No. 26.- CUENTA CONTABLE: 2119.- FOLIO No. SIN FOLIO.- MES: ANUAL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizaron estados financieros por concepto de “Pasivo Circulante”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada de la documentación que acredite cómo está integrado el saldo de la cuenta, ni las pólizas contables y soporte en las cuales se registraron los

movimientos de la cuenta, las cuales respaldarían el documento inicial; tampoco añaden el auxiliar contable que refleje los movimientos registrados de la cuenta, o en sus caso copia certificada de los convenios celebrados entre el Ayuntamiento y los acreedores, a través de los cuales se acuerden los términos y condiciones, para el pago de los saldos pendientes de pago, ni el medio de prueba que acredite los pagos efectuados a los acreedores correspondientes, de las retenciones realizadas; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5'087,062.24.

OBSERVACIÓN No. 27.- CUENTA CONTABLE: 1119.- FOLIO No. SIN FOLIO.- MES: ANUAL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizaron estados financieros por concepto de "Activo Circulante"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada de la documentación que acredite cómo está integrado el saldo de la cuenta, pudiendo ser respaldada con las pólizas contables y soporte en las cuales se registraron los movimientos de la cuenta; como también con los auxiliar contable que refléjelos movimientos registrados de la cuenta, documentos contables que tampoco se exhibieron; o en su caso los convenios y/o contratos celebrados entre el Ayuntamiento y los deudores de bienes o servicios, a través de los cuales se acuerden los términos y condiciones, para subsanar los saldos pendientes; así como los documentos que acrediten que la autoridad municipal ha realizado las acciones para la recuperación y/o depuración, mediante los procedimientos contables, administrativos, jurídicos que demuestren la transparencia de la administración de los recursos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'071,869.65.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN MONUMENTO A CRISTO REY EN LA DELEGACIÓN DE ESTIPAC, EN EL MUNICIPIO DE VILLA CORONA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Corona, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de un monumento a Cristo Rey en la delegación de Estipac, en el municipio de Villa Corona"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada de las bases de licitación pública, acta de la visita al sitio de obra, documentos que al ser analizados permitan verificar que la entidad auditada llevó a cabo el procedimiento de contratación de obra en los términos estipulados en la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco, asimismo fueron omisos en presentar el registro vigente en el padrón de contratistas, documento que demostraría que la empresa contratada conto con su registro al momento de la misma, además omitieron remitir el proyecto ejecutivo y especificaciones técnicas iniciales y complementarias, en los

cuales de describan los conceptos, con lo que se acreditaría que la empresa contratada otorgo el estudio preciso con suficientes detalles para que el profesional del ramo estuviera en posibilidad de interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo para poder realizar la obra. De la misma omitieron presentar el contrato de obra pública, instrumento jurídico en el que se estipulen los términos y condiciones de la ejecución de los trabajos, así como el pago de los mismos, dándole certeza jurídica a las partes y justificando el origen legal del pago observado, acreditando que los sujetos auditados erogaron los recursos públicos conforme a lo pactado, asimismo fueron omisos en remitir el presupuesto de obra mismo que permitiría verificar el costo total de la obra que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, además omiten presentar las tarjetas de análisis de precios unitarios, documentos que permitirían reflejar los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que lo acordado a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y manifestado en el presupuesto, de la misma forma omitieron presentar copia certificadas de la estimaciones soportadas con sus números generadores de la obra, elementos técnicos mediante los cuales se constatarían los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los concepto ejecutados, documento que permite corroborar que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron, asimismo fueron omisos en remitir el programa de obra, signado el servidor público autorizado, documento en el cual se reflejaría de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período de ejecución de la obra, así como copia certificada de la bitácora de obra, instrumento técnico en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, además fueron omisos en presentar fianza de garantía del anticipo otorgado y fianza de garantía de cumplimiento de contrato, documento que permitía acreditar que en su momento fue debidamente requerida al contratista cada una de las garantías, lo anterior de conformidad a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'631,272.62.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE PLAZA PRINCIPAL, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Corona, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación de plaza principal, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento, documento que permitiría verificar que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra materia de la presente observación, además omitieron presentar el proyecto ejecutivo y especificaciones técnicas iniciales y complementarias, en los cuales de describan los conceptos, con lo que se acreditaría que la empresa contratada otorgo el estudio preciso con suficientes detalles para que el profesional del ramo estuviera en posibilidad de

interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo para poder realizar la obra. De la misma omitieron remitir el presupuesto de obra mismo que permitiría verificar el costo total de la obra que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, además omiten presentar las tarjetas de análisis de precios unitarios, documentos que permitirían reflejar los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que lo acordado a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y manifestado en el presupuesto, de la misma forma omitieron presentar los números generadores de la obra, elementos técnicos mediante los cuales se constatarían los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los concepto ejecutados, documento que permite corroborar que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron, asimismo fueron omisos en remitir el programa de obra, signado el servidor público autorizado, documento en el cual se reflejaría de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período de ejecución de la obra, así como copia certificada de la bitácora de obra, instrumento técnico en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, además fueron omisos en la minuta de terminación de obra, documentos que demostrarían que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$314,906.23.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235 Y 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUAS NEGRAS EN LA COLONIA EL MEZQUITAL, MUNICIPIO DE VILLA CORONA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Corona, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de línea de aguas negras en la colonia El Mezquital, municipio de Villa Corona, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento, documento que permitiría verificar que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra materia de la presente observación, así mismo omiten presentar resolutivo de manifestación de impacto ambiental y especificaciones técnicas iniciales y complementarias, así como copia certificada de la bitácora de obra, instrumento técnico en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, asimismo omitieron remitir los estados de cuenta bancaria, en donde se acredite las transferencias de los pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2016 y 2017, para la obra en referencia, por último fueron omisos en la minuta de terminación de obra, documentos que demostrarían que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente, en relación a las diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra cobrados, fueron omisos en remitir los soportes analíticos

comprobatorios, acompañado de elementos técnicos y jurídicos incluyendo actas circunstanciadas que deberán estar debidamente signada por los funcionarios públicos responsables, el contratista de la obra y testigos de asistencia y pasadas ante la fe de notario público o perito en la materia, que aclare, acredite, fundamente y justifique fehacientemente las diferencias volumétricas observadas de los conceptos señalados, por lo que corresponde a la prestación de servicios, fueron omisos en presentar acta de ayuntamiento, en la cual se apruebe la asignación de los trabajos al prestador de servicios, además omiten presentar dictamen de asignación o adjudicación directa de los trabajos a la empresa, además omiten remitir contrato de prestación de servicios, debidamente firmado por las partes que intervienen, instrumento legal del cual se desprenderían los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, y permitiría verificar que los responsables del gasto erogaron los recursos, conforme a lo estipulado en el instrumento contractual, de la misma omitieron presentar el presupuesto de obra, las tarjetas de análisis de precios unitarios, estimaciones soportadas con sus números generadores de la obra, elementos técnicos mediante los cuales se constatarían los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los concepto ejecutados, documento que permite corroborar que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron, asimismo fueron omisos en remitir fianza de garantía de cumplimiento de contrato, documento que permitía acreditar que en su momento fue debidamente requerida al contratista cada una de las garantías, por último omitieron remitir minuta de terminación de actividades de los trabajos contratados, acta de entrega-recepción, finiquito de los trabajos realizados y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, documentos que demostrarían que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente, así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes; por lo que corresponde al arrendamiento de maquinaria, fueron omisos en presentar los contratos de arrendamiento de maquinaria, instrumentos legales que acreditarían los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también el origen legal de las erogaciones, toda vez que se estipularían los montos a pagar de cada una de las maquinas, mismos que permitirían verificar si coinciden con los importes facturados, además omiten remitir copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios de las maquinarias arrendadas, debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejarían los importes por unidad de concepto de costo de arrendamiento de maquinaria, mediante los cuales se corroboraría que lo acordado a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado, aunado a lo anterior omitieron presentar las bitácoras de hora máquina, así como también croquis de localización y memoria fotográfica de la maquinaria arrendada y los trabajos realizados, elementos mediante los cuales se acreditaría de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, asimismo omiten remitir acta de entrega-recepción de la obra; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$597,832.00.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA:

CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN DIVERSAS CALLES DE ATOTONILCO EL BAJO, MUNICIPIO DE VILLA CORONA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Corona, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de línea de conducción de agua potable en diversas calles de Atotonilco El Bajo, municipio de Villa Corona, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de ayuntamiento, documento que permitiría verificar que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra materia de la presente observación, así mismo omiten presentar resolutivo de manifestación de impacto ambiental, proyecto ejecutivo y especificaciones técnicas iniciales y complementarias, así como copia certificada del presupuesto de obra, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, además omiten presentar las tarjetas de análisis de precios unitarios, documentos que permitirían reflejar los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que lo acordado a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y manifestado en el presupuesto, de la misma forma omitieron presentar copia certificadas de los números generadores de la obra, elementos técnicos mediante los cuales se constatarían los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los concepto ejecutados, documento que permite corroborar que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron, en el mismo sentido omiten remitir bitácora de obra, instrumento técnico en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, en relación en relación a las diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra cobrados, fueron omisos en remitir los soportes analíticos comprobatorios, acompañado de elementos técnicos y jurídicos incluyendo actas circunstanciadas que deberán estar debidamente signada por los funcionarios públicos responsables, el contratista de la obra y testigos de asistencia y pasadas ante la fe de notario público o perito en la materia, que aclare, acredite, fundamente y justifique fehacientemente las diferencias volumétricas observadas de los conceptos señalados en los incisos, por lo que corresponde al arrendamiento de maquinaria fueron omisos en presentar los contratos de arrendamiento de maquinaria, instrumentos legales que acreditarían los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también el origen legal de las erogaciones, toda vez que se estipularían los montos a pagar de cada una de las maquinas, mismos que permitirían verificar si coinciden con los importes facturados, además omiten remitir copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios de las maquinarias arrendadas, debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejarían los importes por unidad de concepto de costo de arrendamiento de maquinaria, mediante los cuales se corroboraría que lo acordado a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado, aunado a lo anterior omitieron presentar las bitácoras de hora máquina, así como también croquis de localización y memoria fotográfica de la maquinaria arrendada y los

trabajos realizados, elementos mediante los cuales se acreditaría de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, asimismo omiten remitir acta de entrega-recepción de la obra, mediante la cual se constataría que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$195,924.80.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$19,294,629.89, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$16,554,694.24, en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$1'946,178.85 y en lo que respecta a la obra pública ejecutada con recursos del Ramo 33, la cantidad de \$793,756.80.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.